

EXPEDIENTE: JDC/003/2016
ACTOR: EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ Y OTRO.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

Se tiene por presentado el oficio TEQROO/SGA/049/16, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha ocho de los corrientes, mediante el cual turna al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, un escrito recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal el mismo día a las nueve horas con once minutos y; - -

VISTO el escrito signado por los ciudadanos Emiliano Vladimir Ramos Hernández y Cruz González Esquivel, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo recaído en el expediente al rubro indicado, dictado por este órgano jurisdiccional el día cinco de febrero del año en curso, en el sentido de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, así como a las personas autorizadas para recibirlas, por lo que designan el predio ubicado en la calle Xtacay manzana 74, Lote 17, Colonia Payo Obispo II, Código Postal 77083, y al Dr. Carlos Leonardo Vázquez Hidalgo como persona autorizada, lo anterior para recibir las notificaciones de los acuerdos, y en su caso sentencia definitiva del expediente en que se actúa; en esos términos, el Magistrado Instructor en la presente causa, Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento dictado por esta autoridad jurisdiccional; en consecuencia, agréguese a los autos del expediente JDC/003/2016, el documento de referencia para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - -